MUNICIPIO DE PROGRESO
LEGISLATURA 2015-2020
Acta Nro 004
Res. 011/2019

Progreso, 30 de Enero de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinequenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quiquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que al recibir las partidas de Ferias correspondientes al mes de Diciembre de 2018, del Gobierno Departamental se cuenta con la suma de $ 21,032,00 debiendo autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos en un determinado período.

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr.Alcalde a realizar gastos del Fondo de Ferias por el importe que se cuente al 28/02/19.
2) Los gastos deberán corresponder a Feria Permanente, Feria sabatina o Feria Navideña de la localidad.
3) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JAVIER PETROCELLI
Alcalde

PABLO OLIVERA
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

P/Maria Mosegui
MARÍA MOSEGUI
Concejal